



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Suscripciones.—Capital:
Año, 100 pesetas; fuera de
la Capital: 125 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 1 peseta; Atrasado, 2

Inserciones no gratuitas:
2^o50 pesetas línea. Pagos
por adelantado.

Año 1956

Lunes 9 de enero

Número 6

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de noviembre de 1955 por la que se determina la documentación que han de presentar las entidades para la tramitación de expedientes de declaración de interés social.

Ilmo. Sr.: La Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de los corrientes, «Boletín Oficial del Estado» del 26, dicta instrucciones para la concesión de préstamos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para las construcciones e instalaciones de Centros docentes que hayan sido declaradas de «interés social», conforme a los preceptos de la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 22 de marzo del corriente año.

En la mencionada Orden, al fijar el procedimiento propio para la concesión de dichos préstamos, se determina la documentación que deben aportar los Centros interesados para solicitar los mismos, figurando en aquella documentos que han de ser expedidos por este Departamento o que obran en los expedientes instruidos para la declaración de interés social.

Con el fin de que los Organismos o entidades que hayan obtenido la declaración de referencia para la construcción e instalación de sus Centros puedan cumplir las instrucciones contenidas en la mencionada Orden del Ministerio de Hacienda, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los organismos o entidades que hayan obtenido la declaración de interés social para la construcción e instalación de sus Centros deberán presentar en la Sección Central del Departamento dos ejemplares de los originales de los proyectos, planos, Memorias, estudios y presupuestos que obren en los expedientes instruidos para la concesión de la referida declaración.

2.º Por la Sección Central del Departamento y con el visto bueno de la Subsecretaría se extenderá en cada uno de los mencionados documentos—originales y duplicados—una diligencia en la que se haga constar la aprobación de los mismos en el expediente instruido para la declaración de interés social de la construcción o instalación del Centro docente a que se refieran.

Extendidas estas diligencias serán devueltos los documentos originales y uno de los duplicados a los representantes de los respectivos organismos o entidades, a fin de que puedan adjuntarlos a la solicitud de concesión de préstamo, de acuerdo con los preceptos de la norma primera de la Orden del Ministerio de Hacienda del 16 de los corrientes, quedando archivado en el expediente el restante duplicado.

3.º Los organismos o entidades interesados podrán solicitar del Departamento la expedición del correspondiente certificado acreditativo de haber sido declarada de interés social la construcción o instala-

ción del Centro docente, a los efectos de lo dispuesto en el apartado a) de la citada norma primera.

4.º A partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» los organismos o entidades que soliciten la declaración de interés social de la construcción o instalación de sus Centros docentes acompañarán a sus solicitudes tres ejemplares de los documentos a que se refieren los apartados b) y f) de la letra A) del número primero de la Orden ministerial de 17 de junio del corriente año.

5.º Aquellos organismos o entidades que hubieran presentado sus peticiones con anterioridad a la fecha de la publicación de la presente Orden deberán remitir a la Sección Central dos ejemplares de cada uno de los referidos documentos, a fin de que sean unidos a los originales de los mismos que obran en los expedientes que radican en dicha Sección.

6.º Cuando por razones extraordinarias no sea posible el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores o la elevación de los gastos requeridos fuese manifiestamente desproporcionado, el Subsecretario podrá disponer el desglose de aquellos documentos que, presentados en el expediente, sean de nuevo requeridos por el Ministerio de Hacienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1955.—Ruiz-Giménez.—Ilustrísimo Sr. Subsecretario del Departamento.

(Del «B. O. del E.» núm. 4).

Ministerio de Agricultura

Orden

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Estatuto del Vino, aprobado por Ley de 26 de mayo de 1933, este Ministerio de Agricultura prestó aprobación en 12 de febrero de 1953 a la propuesta formulada por el Sindicato Nacional de la Vid, previo acuerdo unánime del grupo afectado, de establecer con carácter transitorio, a partir de 1 de marzo del mismo año, la percepción de una peseta por litro de alcohol vínico fabricado, salido de destilería, mientras sea preciso adquirir alcohol vínico en el mercado libre para la reposición de alcohol exportado.

Pero siendo necesario, de una parte, precisar la duración de esta percepción y sus tipos de gravamen, y de otra, determinar el procedimiento recaudatorio, conforme preceptúa el citado artículo 81 del Estatuto del Vino, y obtenida la expresa autorización del Ministerio de Hacienda para utilizar el procedimiento administrativo de apremio,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. La autorización concedida al Sindicato Nacional de la Vid por este Ministerio en 12 de febrero de 1953, para que, a partir del día 1 de marzo del mismo año, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Estatuto del Vino, pudiera percibir de los fabricantes de alcohol vínico hasta una peseta por litro salido en lo sucesivo, se considerará subsistente mientras sea preciso adquirir alcohol vínico en mercado libre para su entrega a reposiciones, y no queden cancelados los compromisos contraídos por la Administración en la reposición a las exportaciones.

Segundo. La percepción a que se refiere el apartado anterior se hará efectiva con arreglo a la siguiente escala:

a) Alcohol neutro destilado y rectificado de vino y rectificado de residuos de la vinificación, una peseta por litro.

b) Holandas de vino hasta 65 grados centesimales, 0,70 pesetas litro.

c) Flemas de orujo de 50 grados centesimales, que con arreglo al régimen especial de Galicia salgan para el consumo directo, 0,50 pesetas por litro.

Tercero. El Sindicato Nacional de la Vid queda facultado para hacer efectiva esta percepción por el procedimiento administrativo de apremio, utilizando al efecto Agentes propios, si no fuera satisfecha dentro del período voluntario que oportunamente señale.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1955.—Cavestany.—Ilmo. Sr. Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura.

(Del «B. O. del E.» número 4).

GOBIERNO CIVIL

Vías pecuarias

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 6 de marzo de 1954, sobre Concentración Parcelaria, se pone en conocimiento de todos los Organismos, Entidades o particulares, a que pudiera interesar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Salas de los Infantes (Burgos), que el proyecto de clasificación de las mismas se encuentra en exposición pública en el Ayuntamiento de referencia durante quince días, a partir de la fecha de 15 de enero actual, para que, de acuerdo con el artículo 11, del Decreto de 23 de diciembre de 1944, por

el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, pueda ser examinado y presentar al mismo las reclamaciones que estimaren oportunas, acompañando a las mismas pruebas documentales, dentro del citado período y diez días más.

Burgos, 4 de enero de 1955.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Diputación Provincial

Devolución de fianzas

Habiendo sido aprobadas por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación, de fecha 3 del actual, las liquidaciones de las obras de riego asfáltico de la carretera de Roa a Burgos, kilómetros 13 al 21, ambos inclusive, Sección de Roa por Villafruela al límite de la provincia, y de riego asfáltico de la carretera de Roa a Burgos, kilómetros 25 al 28,838, Sección de Burgos a Santa María del Campo, de las que son contratistas D. Primitivo Ordóñez, vecino de Salas de los Infantes, y D. Aurelio González Masa, vecino de Lerma, respectivamente, con el fin de proceder a la devolución de las fianzas que tienen constituidas en la Caja de Fondos provinciales, como garantía de sus compromisos, se publica el presente anuncio en este periódico oficial a fin de que los Alcaldes donde radiquen las obras remitan certificación de las reclamaciones habidas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer de ellas, por obligaciones dimanantes de dicho contrato, como deuda de jornales, materiales, indemnizaciones, etc., bien entendido que, transcurrido el plazo de quince días naturales sin haberse recibido ninguna certificación, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 5 de enero de 1956.—El Presidente, Manuel Fernández-Villa y Dorbe.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales**Juzgado de Paz de Fresno de Riotirón****Requisitoria**

Don Román Martínez López, Juez de Paz de Fresno de Riotirón,

Por la presente, que se expide en méritos del juicio de faltas, número 1 de 1955, sobre hurto, se cita y llama al condenado Isaac Cantón Vadillo, de 27 años de edad, soltero, natural de Fresneda, provincia de Vitoria, pastor, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para notificarle personalmente el fallo recaído en sentencia dictada en el día de ayer en el juicio de faltas citado, cumplir el arresto correspondiente de diez días que le ha sido impuesto y pagar las indenizaciones y costas que en la misma se le piden.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado sujeto, procedan a su captura y, con las seguridades convenientes, lo trasladen e ingresen en la prisión del Partido Judicial de Belorado, a disposición de este Juzgado.

Dado en Fresno de Riotirón, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Paz, Román Martínez.—El Secretario Pedro Heras.

ANUNCIOS OFICIALES**Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo**

Por el Procurador D. Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de D. Julián Díaz Sáez, mayor de edad, vecino de Buniel, se

ha iniciado ante este Tribunal recurso contencioso administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 5 de noviembre de 1955.

En cumplimiento de lo que dispone el texto refundido de la Ley de lo Contencioso administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 2 de enero de 1956.—El Secretario del Tribunal, Galo M. Barco.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE BURGOS

—:—

Inspección Provincial de circulación y Transportes**Anuncio**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del vigente Reglamento de Transportes, el visado de toda clase de tarjetas de transporte, es decir las de las series, V. R., V. T., V. D., V. P., V. C., M. P., M. C., M. R., M. D., C. N., M. D., C. C., M. D. C., M. D. F. C., M. D. F., X. R., X. D. C., X. D. C. C., X. D. F., X. P., X. C. y D. C., se hará en esta Jefatura de Obras Públicas-Negociado de Transportes, durante los días hábiles comprendidos entre el 15 de enero y el 29 de febrero de este año.

Para efectuar dicho visado se presentará la tarjeta de transporte que posee el titular, juntamente con el permiso de circulación del vehículo, para comprobar la fecha de reconocimiento periódico normal efectuado por la Delegación de Industria de la Provincia, y recibo comprobante de hallarse al corriente en el pago del canon de coincidencia con el ferrocarril.

Los titulares de las tarjetas mencionadas que no realicen el visado anual en los plazos señalados, incurrirán en las sanciones que señala la Orden Comunicada número 70

de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera. Retirándose hasta tanto las tarjetas por carecer éstas de validez.

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos, 5 de enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento pleno en la sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1955.

Preside el Ilmo. Sr. D. Florentino R. Díaz Reig, Alcalde Presidente; asistiendo don Fernando Dancusa de Miguel, don Eduardo Conde Merino, don Carlos Aranguena García-Inés, don Carlos Plaza Barrio, don Arturo Seligrat Delgado, don Mariano Pérez López, don Emilio Villalain Rodero, don Gerardo de Mateo Merino y don José María Sanz Briones, Tenientes de Alcalde; don Alejandro Martín Cortezón, don Teófilo Iturriaga del Olmo, don Nicolás Amigo Fuentes, don Gonzalo Andrés Criado, don Alvaro Ruiz Pascual, don Patrocinio Arroyo Arroyo, don Emilio Arroyo Alcalde y don Blas Fernández Sanz, Capitulares; don Manuel de Benavides y de la Pola, Secretario General de la Corporación, y don Angel Lorenzo Polaino, Inter-ventor de Fondos.

Se abrió la sesión a las veinte horas y treinta minutos, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el acta de la sesión celebrada el 28 de octubre pasado.
2. Amortizar, mediante sorteo, 130 Obligaciones municipales de la Deuda del 4 por 100, emisión de 1911.

Proposición de la Alcaldía

3. Constar en acta el reconocimiento y gratitud de la Corporación a diversas Entidades por su elogiada conducta al aceptar Obligaciones Municipales del emprésti-

to para Grandes Obras, y testificar esta prueba de agradecimiento en sencillos pergaminos.

DICTAMENES

Beneficencia

4. Adquirir diverso mobiliario para la Comunidad de Hijas de la Caridad, del Hospital de San Juan.

Gobierno e Instrucción Pública

5. Autorizar a esta Comisión para iniciar las gestiones, a fin de lograr la restauración del Teatro Principal.

6. Encargar el oportuno proyecto para arreglo del edificio de la calle de San Lorenzo, ocupado por el Conservatorio de Música y Orfeón Burgalés, cuando se desalojen las escuelas que existen en el mismo.

Hacienda

7. Satisfacer en el año próximo, por trimestres, la suma total de 68.623 58 pesetas a que asciende la aportación municipal para la Escuela Profesional de Comercio.

8. Permutar con don Antonio Quintano una pequeña faja de terreno en las traseras del número 53 de la calle de Vitoria, enajenándole 1.435 metros cuadrados.

9. Aprobar el expediente de contribuciones especiales por instalación de alumbrado en las calles de San Pablo, Miranda, Calera, primer trozo de la del General Mola y segundo de la de Madrid.

10. Aceptar el ofrecimiento deducido por el Servicio Provincial de Ganadería, Colegio Provincial de Veterinaria y Caja de Ahorros Municipal de Burgos, para construir, por cuenta de esta última Entidad, en el Mercado de Ganados las edificaciones y montajes precisos para el buen servicio Veterinario, pasando a ser propiedad municipal, con la reserva a favor de dicha Caja, por su carácter municipal, del derecho de uso de un local de 50 metros cuadrados de superficie.

Votaron en contra del dictamen los señores Fernández, Arroyo Alcalde, Arroyo Arroyo, Andrés

Criado, Martín Cortezón, De Mateo, Plaza y Conde, saliendo del salón durante esta votación el señor Aranguena.

11. Anunciar subasta para venta de dos solares que lindan con la Avenida del Vena. Votaron en contra los señores Fernández, Arroyo Alcalde, Sanz Briones, Seligrat y Díaz Reig.

12. Adjudicar, en virtud de subasta, el negocio y ocupación así como el uso de enseres municipales de la casa-taberna de Gamonal y Capiscol a Crescencio García Sagredo y D. Jerónimo Palacios García, respectivamente.

13. 14. Pasar a la Intervención de Fondos los expedientes de liquidación por concesiones de terreno para barracas y puestos durante las Fiestas de San Pedro y Cidianas.

15. Aprobar una propuesta de suplementos de crédito entre consignaciones del presupuesto ordinario vigente, por transferencia.

Hacienda, Gobierno y propiedades

16. Pasar a la Comisión de Hacienda y a la Intervención de Fondos el expediente sobre prórroga de contrato de adjudicación de la Plaza de Toros para el año próximo.

Hacienda y obras

17. Aprobar el proyecto de modificación de alineaciones para apertura de la calle que enlazará la de Madrid con la del Barrio Gimeno, y acondicionamiento de la travesía de Burgos con supresión del paso a nivel sobre el ferrocarril de Madrid a Irún y ensanche del paso superior sobre el ferrocarril Santander-Mediterráneo. Votó en contra el Sr. Arroyo, saliendo del Salón los Sres. Plaza y Arroyo Alcalde por considerarse interesados en el asunto.

Obras particulares

18 y 19. Encomendar a los contratistas de las obras de aceras de las calles Rey D. Pedro, Villarcayo y Melchor Prieto, la construcción

de diversos pasos para entradas de carruajes en edificios de aquéllas.

Personal

20. Aprobar diversas normas para adquisición y distribución de vestuario al personal de la Corporación, con derecho a recibirle.

21 al 26. Aprobar diversas mejoras al personal eventual del servicio de limpieza, botones de la Casa Consistorial, mujeres de limpieza, encargado de la administración del Mercado de Ganados, personal que presta servicio en las oficinas sin pertenecer a la escala administrativa y conductores de tracción mecánica, todas ellas subordinadas a la posibilidad de dotación en el próximo presupuesto.

27. Consignar en el mismo 6.000 pesetas para gastos de Conserje del Grupo Escolar de la calle Salas.

28. y 34. Quedar enterada la Corporación de diversos acuerdos adoptados por la Comisión Permanente, relativos a remuneraciones y gratificaciones a funcionarios.

Servicios

35. Adjudicar a Instalaciones Eléctricas Massé los trabajos de iluminación artística en la fachada del Arco de Santa María.

36. Aprobar las normas que regularán el aparcamiento de vehículos en estacionamientos vigilados.

37. Fijar en 195.663,50 pesetas la cantidad con que el Ayuntamiento contribuye a la organización y sostenimiento del servicio de vigilancia nocturna durante el presente año.

38. Aclarar el acuerdo de 19 de agosto pasado sobre alumbrado de la zona de San Pablo en el sentido de que la adjudicación se hará por concurso subasta.

Se levantó la sesión a las veintitrés horas y diez minutos.

Burgos, 26 de diciembre de 1955.
—El Secretario, Manuel de Benavides y de la Pola.—V.º B.º El Alcalde, Florentino Díaz Reig.